

MCB/ARN/CMN/MCJ

Ref.: 9063/18

**DISPONE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE
FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE
PROTECCIÓN PERSONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO,

2820 19.07.2019

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N° 1410 del 30 de abril de 2015, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N° 9063/18 del 13 de julio de 2018, que acompaña los antecedentes para postular al Registro a la empresa que indica; la Resolución N° 2351, de 18 de junio de 2019, que resuelve el recurso de reposición impetrado por la empresa Vicsa Safety Comercial Ltda.; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada Vicsa Safety Comercial Ltda., solicitando su evaluación a fin de postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI." con los elementos de protección personal, en adelante "EPP", que señala;

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en adelante "ISP", en cumplimiento de la Resolución N° 1410 de 2015, emitida por el ISP, evaluó y verificó los antecedentes de la empresa solicitante con los productos señalados en el Formulario de Postulación, bajo Referencia N° 9063/18, y demás documentos anexos, dando como resultado la denegación de incorporación al mencionado Registro de los EPP, Res. N° 915 del 13 de julio de 2019;

TERCERO: Que, con posterioridad a la denegación, la empresa Vicsa Safety Comercial Ltda. impetró un recurso de reposición en contra de la Res. N° 915/19, mediante el cual se evaluaron y verificaron nuevos antecedentes, dando como resultado incorporar los productos antes denegados acogiendo el recurso de reposición, bajo Res. N° 2351, del 18 de junio de 2019; y,

TENIENDO PRESENTE, las facultades que me confieren los artículos citados, así como los artículos 60 y 61 letra k) del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1.979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el artículo 10 letra k) del Decreto Supremo N° 1.222, de 1.996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; la Resolución Exenta núm. 2770, de 28 de diciembre de 2012, de este Instituto dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. INCORPÓRASE al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Vicsa Safety Comercial Ltda.

R.U.T. : 76.242.324-3

DIRECCIÓN : Panamericana Norte N° 6161, Conchalí, Santiago, Chile.

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 1109

LÍNEA DE ACTIVIDAD : Importador de Elementos de Protección Personal cuyos modelos, norma técnica y organismo certificador, se señalan a continuación:

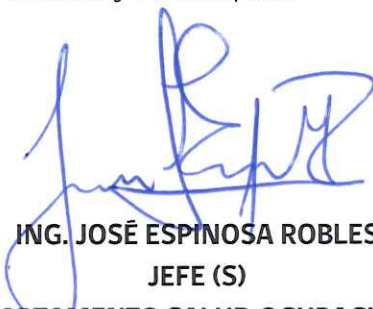
EPP	Marca	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Ropa de protección	Marca	Camisa 988-CAIAM	Leitat	EN ISO 13688:2013 Protective clothing - General requirements.
		Pantalón 988-PIAM		EN ISO 11612:2015 Protective clothing - Clothing to protect against heat and flame - Minimum performance requirements.
		Buzo 988-BIAM		EN 1149-5:2008 Protective clothing - Electrostatic properties - Part 5: Material performance and design requirements.
				EN ISO 13688:2013 Protective clothing - General requirements.
				EN ISO 11612:2015 Protective clothing - Clothing to protect against heat and flame - Minimum performance requirements.
				EN 1149-5:2008 Protective clothing - Electrostatic properties - Part 5: Material performance and design requirements.
				EN ISO 11611:2015 Protective clothing for use in welding and allied processes.
				IEC 61482-2:2009 Live working - Protective clothing against the thermal hazards of an electric arc - Part 2: Requirements.

2. El registro tendrá una duración de 3 años contados desde la notificación de la presente resolución.

3. El reconocimiento de la certificación extranjera otorgada por el ISP, solo es válida para los EPP de la marca, modelo, organismo certificador y normativas que se señalan en la presente resolución. Referencias a cualquier otra información, no se encuentra cubierta por esta resolución exenta.

4. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl.

Anótese y comuníquese.



ING. JOSÉ ESPINOSA ROBLES
JEFE (S)
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res.: 163/19
Ref.: 9063/18
09.07.2019

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Salud Ocupacional
- Sección EPP
- Comunicación e Imagen Institucional
- Interesado
- Gestión Documental